

Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”

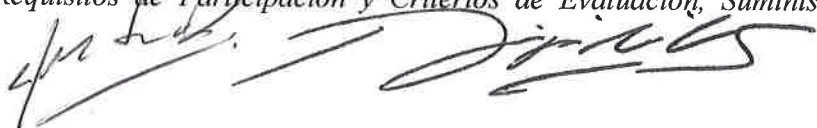
- 1 -

Asunción, 28 de noviembre de 2025

VISTO: *El Memorándum UOC N° 666/2025 del 28 de noviembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota N.D.G. SENAAI N° 821/25 del 11 de agosto de 2025 el Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI, solicita el inicio del llamado, remite las Especificaciones Técnicas y; el Dictamen Técnico de fecha 11 de agosto de 2025 con la justificación que respalda los requerimientos técnicos solicitados. Y la Resolución N° 1020 de fecha 28 de noviembre 2025, por la cual se cancela el procedimiento de la Contratación por vía de la excepción N° 09/2025 – Equipamiento de la unidad de tratamiento y rehabilitación de adicciones (UTRA) en el marco del programa sumar – Urgencia impostergable.*

Que, el Dictamen U.O.C. N° 171/2025 del 28 de noviembre de 2025 la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «... Visto la Nota N.D.G. SENAAI N° 821/25 del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAAI de fecha 11 de agosto de 2025, a través de la cual solicita el inicio del llamado de referencia, que incluye las Especificaciones Técnicas y; el Dictamen Técnico de fecha 11 de agosto de 2025 con la justificación que respalda los requerimientos técnicos solicitados. Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.° 170 /2025 de fecha 28 de Noviembre de 2025 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la Contratación por Excepción, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.° 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.° 230/25, que reglamenta los procedimientos de contratación”. Que, el presente proceso pretende proveer el equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar. En lo que se refiere al esquema general del PBC en sí, el mismo está dividido en 4 secciones: Datos de la Convocatoria, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Suministros



Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 2 -

Requeridos – Especificaciones Técnicas y Condiciones Contractuales; además incluyen el Modelo de Contrato y la lista de Formularios. El Sistema de Adjudicación es por el total. En la primera sección, Datos de la Convocatoria se encuentran los datos estándar de las reglas generales para postular en el llamado de referencia; se prevé referido a las garantías se darán de la siguiente manera: El periodo de validez de las ofertas será de 60 días. La de Mantenimiento de Oferta será de 90 días; el de Cumplimiento del Contrato será de 30 días posteriores al vencimiento del contrato. El resto de las cláusulas establecen los criterios del sistema de presentación de ofertas, su plazo y la apertura de ofertas. En la segunda sección, los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación se encuentran relacionados a la evaluación de los documentos requeridos que acrediten capacidad financiera y Técnica; así como de su Experiencia. En la tercera sección, de Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas se destacan: Lote 1 “Muebles y Enseres”, Lote 2 “Equipos Informáticos”, Lote 3 “Equipos Médicos”, Lote 4 “Equipos de CCTV”, Lote 5 “Generadores”, Lote 6 “Textiles y Vestuarios”, Lote 7 “Menajes”, Lote 8 “Artículos de Limpieza”, Lote 9 “Aseo Personal”, Lote 10 “Útiles de Oficina, Papel y Cartón”, lote 11 “Artículos de Ferreterías”, Lote 12 “Artículos Deportivos”. Los demás puntos establecen criterios para la adjudicación, notificación y documentación para la suscripción del Contrato. En referencia al modelo de contrato; La administradora del contrato será la Abg. Mabel Adriana Colman Casco, Directora General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor – SENAIA. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP; las garantías de buen cumplimiento de contrato serán recepcionadas hasta el día 10 posterior a la suscripción del contrato y tendrá un valor del 10% del monto adjudicado, la vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones; el mecanismo de Solución de Conflictos estará a lo establecido en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención. El PBC puesto a verificación, cumple con las disposiciones del art. 45 y concordantes de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y ha sido realizado de conformidad a la Resolución DNCP N° 492/2024 por la cual se aprueba el “Contenido del aviso de intención”, en el marco de aplicación de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. No se observan disposiciones de carácter restrictivo que



[Handwritten signature]



Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 3 -

pueda impedir la participación de oferentes en este proceso. Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el análisis del PBC del llamado a Contratación Por Vía De Excepción N° 16/2025 “Equipamiento de la Unidad de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones (UTRA) en el marco del Programa Sumar” Urgencia Impostergable, cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso de contratación».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarios generales relativas al ámbito de sus competencia legal y fiscalizar su cumplimiento” e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Contratación por Vía de Excepción N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”.
- Art. 2°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N.° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”.



Resolución N° 1021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 16/2025 “EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE EN EL MARCO DEL OPERATIVO SUMAR – URGENCIA IMPOSTERGABLE”

- 4 -

Art. 3°.- *CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art 2°, con las personas citadas a continuación:*

- *Federico Eduardo Kulman, con C.I.N° 4.019.570.*
- *Abel Hernán Mora Ayala, con C.I.N° 4.798.331.*
- *Viviana Alice Alarcón Estigarribia, con C.I.N° 2.168.297.*

Art. 4°.- *AUTORIZAR a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, y las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.*

Art. 5°.- *COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las normativas vigentes.*

Art. 6°.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



José María Sosa Duarte
Secretario General Interino



Rodrigo Nicora V.
Ministro

